MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 379.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 01/2019, 02/2019 Y 03/2019, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL SEÑOR OSCAR SALAZAR YARYES, EL SEÑOR FÉLIX BENÍTEZ ORTEGA Y LA SEÑORA VIRGINIA ESCOBAR DE ARREDONDO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEDES CORDILLERA, GUAIRÁ Y CONCEPCIÓN" ID Nº 355.233.

Asunción, 26 de julio de 2021

VISTO: El Memorándum N° 213/2021 de fecha 15 de julio de 2021, de la Dirección de Contrataciones, elevado a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la Resolución que autorice la Segunda Renovación de Locación de los Contratos Números 01/2019, 02/2019 y 03/2019, de las Oficinas Regionales de este Ministerio en los Departamentos de Cordillera, Guairá y Concepción; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que, el Artículo 47 "Renovación de los Contratos" de la Ley N° 2051/2003 dice "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la Entidad o la Municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, el Artículo 98 "Locación de inmuebles" del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003, dice: "... *Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos*".

Que, la Resolución DNCP N° 2113/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 13 dispone: "*Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos...*".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO **Resolución Nº 379.-**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 01/2019, 02/2019 Y 03/2019, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL SEÑOR OSCAR SALAZAR YARYES, EL SEÑOR FÉLIX BENÍTEZ ORTEGA Y LA SEÑORA VIRGINIA ESCOBAR DE ARREDONDO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEDES CORDILLERA, GUAIRÁ Y CONCEPCIÓN" ID Nº 355.233.

Que, para realizar el proceso de renovación de locación se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 251 – Alquiler de edificios y locales correspondiente al presupuesto Ejercicio Fiscal 2021, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nros.148/2021, 149/2021 y 150/2021.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen DC 035/2021 de fecha 14 de julio de 2021, manifestando que se encuentra fundada la necesidad de realizar la renovación de los Contratos de Locación correspondiente al "Alquiler de Oficinas Regionales del Ministerio de Industria y Comercio Sedes Cordillera, Guairá y Concepción", bajo las mismas condiciones establecidas en los Contratos Nros. 01/2019, 02/2019 y 03/2019.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 225 de fecha 22 de julio de 2021.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria Ge

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 379.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 01/2019, 02/2019 Y 03/2019, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL SEÑOR OSCAR SALAZAR YARYES, EL SEÑOR FÉLIX BENÍTEZ ORTEGA Y LA SEÑORA VIRGINIA ESCOBAR DE ARREDONDO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEDES CORDILLERA, GUAIRÁ Y CONCEPCIÓN" ID Nº 355.233.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la segunda renovación de los Contratos Números 01/2019, 02/2019 y 03/2019, suscritos entre el Ministerio de Industria y Comercio y el señor Oscar Alberto Salazar para el "Alquiler de la Oficina Regional del MIC sede Villarrica, Departamento de Guairá", el señor Félix Benítez Ortega para el "Alquiler de la Oficina Regional del MIC Sede Caacupé, Departamento de Cordillera" y la señora Virginia Escobar de Arredondo para el "Alquiler de la Oficina Regional del MIC Sede Concepción, Departamento de Concepción", respectivamente.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos, bajo las mismas condiciones establecidas en los Contratos Números 01/2019, 02/2019 y 03/2019.

Artículo 3°. Delegar la firma de los Contratos de renovación de locación por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Administrativa y la Dirección General de Desarrollo Regional.

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección General de Desarrollo Regional.

Artículo 5°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la comunicación del proceso de renovación de locación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas, conforme a las condiciones de pagos establecidos en el Contrato previa conformidad del Administrador del Contrato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 379.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 01/2019, 02/2019 Y 03/2019, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL SEÑOR OSCAR SALAZAR YARYES, EL SEÑOR FÉLIX BENÍTEZ ORTEGA Y LA SEÑORA VIRGINIA ESCOBAR DE ARREDONDO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEDES CORDILLERA, GUAIRÁ Y CONCEPCIÓN" ID N° 355.233.

Artículo 7°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 251 – Alquiler de Edificios y locales del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

LAC/CD/gb